



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.391-9/2024**

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.391-9/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.391-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.280-6/2024 del 27 de junio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatworx International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.391-9/2024

- 2 -

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 12 de agosto de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1222/2024 del 13 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-5501/2024 del 20 de agosto de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 21 del mismo mes y año, recibándose respuesta mediante nota del 28 de agosto de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1283/2024 del 29 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2024, concluyendo que la empresa Servicios de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.391-9/2024

- 3 -

Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la referida contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó su oferta económica por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y seis centavos (L1,227,594.46), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con dos centavos (L160,121.02) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se comunicó a la empresa oferente, mediante nota CyC-5749/2024 del 30 de agosto de 2024, que dicha oferta presentaba errores aritméticos en el valor de los centavos; por lo que, al corregirse dicha oferta el valor total correcto es de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.391-9/2024

- 4 -

de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5808/2024 del 2 de septiembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatework International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026, por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.391-9/2024

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5810/2024 del 3 de septiembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5808/2024 del 2 de septiembre de 2024 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1341/2024 del 2 de septiembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatework International, instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026, por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.391-9/2024

- 6 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.18/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.09.05 12:36:36
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



4 de septiembre de 2024

Lic. José Luis Bueso Quan

Representante Legal

**Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica
y Protección Eléctrica, S. de R.L.**

Ciudad

Estimado licenciado Quan:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.391-9/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.391-9/2024.- Sesión No.4109 del 4 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.280-6/2024 del 27 de junio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. José Luis Bueso Quan
Resolución No.391-9/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 12 de agosto de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1222/2024 del 13 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-5501/2024 del 20 de agosto de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 21 del mismo mes y año, recibándose respuesta mediante nota del 28 de agosto de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1283/2024 del 29 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2024, concluyendo que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la referida

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. José Luis Bueso Quan
Resolución No.391-9/2024

- 3 -

contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó su oferta económica por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y seis centavos (L1,227,594.46), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con dos centavos (L160,121.02) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se comunicó a la empresa oferente, mediante nota CyC-5749/2024 del 30 de agosto de 2024, que dicha oferta presentaba errores aritméticos en el valor de los centavos; por lo que, al corregirse dicha oferta el valor total correcto es de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. José Luis Bueso Quan
Resolución No.391-9/2024

- 4 -

el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5808/2024 del 2 de septiembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatework International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026, por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5810/2024 del 3 de septiembre de 2024, con base en recomendación de la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. José Luis Bueso Quan
Resolución No.391-9/2024
- 5 -

Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5808/2024 del 2 de septiembre de 2024 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1341/2024 del 2 de septiembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.18/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatework International, instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de septiembre de 2024 al 6 de septiembre de 2026, por un valor de un millón doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuarenta y ocho centavos (L1,227,594.48), que incluye ciento sesenta mil ciento veintiún lempiras con cuatro centavos (L160,121.04) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. José Luis Bueso Quan
Resolución No.391-9/2024
- 6 -

período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.18/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2024.09.05
12:37:17 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

☒ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn